

CONDICIONES CONTRACTUALES

HINVERIS

ÍNDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. <u>Ámbito de aplicación</u>	3
2. <u>Objeto, definiciones e interpretación</u>	3
3. <u>Alcance del presupuesto</u>	4
4. <u>Validez del presupuesto</u>	5
5. <u>Aceptación del presupuesto</u>	5

CAPÍTULO II - CONDICIONES ECONÓMICAS

6. <u>Precio, impuestos y forma de pago</u>	6
7. <u>Modificaciones de obra y trabajos adicionales</u>	7

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8. <u>Trabajos excluidos</u>	8
9. <u>Estado preexistente del inmueble e incidencias no previsibles</u>	9
10. <u>Obligaciones del cliente</u>	10
11. <u>Materiales</u>	11
12. <u>Plazos de ejecución</u>	12
13. <u>Suspensión temporal de la obra</u>	12

CAPÍTULO IV - RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

14. <u>Garantías</u>	14
15. <u>Limitación de responsabilidad</u>	15
16. <u>Fuerza mayor</u>	15

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES

17. <u>Resolución contractual e impagos</u>	16
18. <u>Comunicaciones</u>	16
19. <u>Protección de datos</u>	17
20. <u>Integridad contractual</u>	17
21. <u>Legislación aplicable y jurisdicción</u>	18
22. <u>Disposición final</u>	18

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1. Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Contractuales serán de aplicación a todos los presupuestos emitidos por Hinveris para la ejecución de obras, reformas, reparaciones, rehabilitaciones y demás trabajos relacionados con su actividad, salvo que expresamente se acuerde por escrito otra cosa.

Estas Condiciones formarán parte inseparable del presupuesto aceptado y prevalecerán en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por acuerdo escrito entre las partes.

2. Objeto, definiciones e interpretación

Las presentes **Condiciones Contractuales del Presupuesto** regulan la relación jurídica existente entre Hinveris y el cliente con motivo de la aceptación y ejecución de los trabajos descritos en el presupuesto correspondiente.

A efectos del presente documento se entenderá por:

Hinveris: la empresa contratista encargada de la ejecución de los trabajos.

Cliente: la persona física o jurídica que acepta el presupuesto.

Presupuesto: el documento económico y técnico que contiene la descripción de los trabajos, su precio y las condiciones particulares aplicables.

Obra: el conjunto de trabajos contratados, cualquiera que sea su naturaleza, duración o importe.

Trabajos adicionales: aquellos no incluidos expresamente en el presupuesto aceptado y cuya ejecución sea solicitada por el cliente o resulte necesaria para la correcta ejecución de la obra.

Las presentes Condiciones Contractuales deberán interpretarse de forma conjunta con el presupuesto aceptado y con las modificaciones posteriormente aprobadas por las partes.

En caso de discrepancia entre distintos documentos contractuales, prevalecerán por el siguiente orden:

1. Presupuesto aceptado.
2. Modificaciones de obra aceptadas posteriormente.
3. Planos, croquis o documentación técnica expresamente aprobados.
4. Las presentes Condiciones Contractuales.

Las comunicaciones mantenidas entre las partes mediante correo electrónico, mensajería instantánea u otros medios electrónicos podrán servir para interpretar, complementar o acreditar acuerdos posteriores cuando resulte posible determinar razonablemente su contenido y aceptación.

3. Alcance del presupuesto

El presupuesto comprende única y exclusivamente los trabajos, materiales, suministros y servicios expresamente descritos en sus partidas.

Las descripciones de las partidas tienen carácter identificativo y resumido, debiendo interpretarse conforme a las reglas de la buena práctica constructiva, la normativa técnica aplicable y los criterios profesionales generalmente aceptados en el sector.

No se entenderán incluidos trabajos, materiales o servicios distintos de los expresamente presupuestados por el mero hecho de resultar habituales en otras obras, haber sido ejecutados en actuaciones anteriores o responder a expectativas del cliente.

Cuando durante la ejecución de la obra resulte necesario realizar actuaciones complementarias para garantizar la correcta terminación de los trabajos contratados, estas tendrán la consideración de trabajos adicionales y se tramitarán conforme a la cláusula sexta.

La inspección realizada por Hinveris con carácter previo a la elaboración del presupuesto tendrá exclusivamente carácter visual y no constituirá una auditoría técnica del inmueble, por lo que no permitirá detectar elementos ocultos, patologías no visibles, instalaciones empotradas o cualquier otra circunstancia inaccesible sin realizar trabajos de demolición o apertura.

4. Validez del presupuesto

El presupuesto tendrá una validez de **quince (15) días naturales** desde la fecha de su emisión.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido aceptado, Hinveris podrá modificar, actualizar o dejar sin efecto el presupuesto, total o parcialmente, sin necesidad de comunicación previa.

Los precios incluidos en el presupuesto han sido calculados conforme a las condiciones económicas existentes en la fecha de su emisión.

La aceptación del presupuesto una vez transcurrido su período de validez requerirá la confirmación expresa de Hinveris, quien podrá mantener o actualizar las condiciones económicas atendiendo a la evolución de los costes de materiales, mano de obra, suministros, transportes, cargas fiscales o cualquier otro elemento que afecte a la ejecución de la obra.

La emisión de un nuevo presupuesto dejará sin efecto cualquier versión anterior, salvo acuerdo expreso por escrito entre las partes.

5. Aceptación del presupuesto

La aceptación del presupuesto podrá realizarse mediante firma manuscrita, firma electrónica, correo electrónico, mensajería instantánea, plataformas digitales o cualquier otro medio que permita acreditar de forma fehaciente la voluntad del cliente de contratar los trabajos.

Asimismo, el pago total o parcial de cualquier cantidad relacionada con el presupuesto tendrá la consideración de aceptación expresa del mismo, produciendo idénticos efectos jurídicos que su firma, salvo disposición legal en contrario.

La aceptación implicará el conocimiento y aceptación íntegra del presupuesto, de las presentes Condiciones Contractuales y de las modificaciones que, en su caso, sean posteriormente aprobadas por ambas partes.

Toda modificación posterior deberá ser aceptada por cualquiera de los medios anteriormente indicados.

La aceptación del presupuesto autoriza expresamente a Hinveris para iniciar todas las actuaciones preparatorias necesarias para la correcta planificación de la obra, incluyendo la reserva de fechas, la planificación de recursos humanos y materiales, la contratación de subcontratas, la solicitud de materiales, la realización de mediciones complementarias y cualquier otra gestión necesaria para el correcto inicio de los trabajos.

Hinveris podrá posponer el inicio de la obra mientras no se hayan cumplido las condiciones económicas o documentales previamente acordadas entre las partes.

La ejecución total o parcial de los trabajos a solicitud del cliente tendrá igualmente la consideración de aceptación expresa del presupuesto y de las presentes Condiciones Contractuales cuando resulte acreditada la voluntad del cliente de iniciar la obra.

CAPÍTULO II - CONDICIONES ECONÓMICAS

6. Precio, impuestos y forma de pago

Los importes reflejados en el presupuesto se entenderán expresados **sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, salvo que expresamente se indique lo contrario, aplicándose el tipo impositivo vigente en la fecha de emisión de la correspondiente factura.

El precio presupuestado comprende exclusivamente los trabajos, materiales y servicios expresamente incluidos en las partidas aceptadas.

Salvo pacto expreso por escrito, el pago del presupuesto se realizará conforme al siguiente calendario:

a) Un 10 % del importe total, en concepto de reserva de fecha de inicio de la obra.

El importe abonado por este concepto tendrá por finalidad la planificación de la obra, la reserva de agenda, la organización de recursos y la programación de los trabajos, descontándose íntegramente del primer pago previsto.

En caso de desistimiento unilateral del cliente una vez confirmada la fecha de inicio, dicha cantidad tendrá carácter indemnizatorio por los perjuicios ocasionados a Hinveris, sin perjuicio de la liquidación de los gastos adicionales objetivamente acreditables ya asumidos por la empresa.

b) Un 40 % del importe total, con carácter previo al inicio efectivo de los trabajos.

La suma de ambos importes deberá encontrarse íntegramente abonada antes del comienzo de la ejecución de la obra.

c) Un 35 % del importe total, una vez alcanzado aproximadamente el ecuador de la ejecución material de la obra.

A estos efectos, el grado de ejecución será determinado por Hinveris conforme a los trabajos efectivamente realizados, pudiendo acreditarse mediante certificaciones internas, reportajes fotográficos, mediciones, actas de obra u otros medios de prueba admisibles en Derecho.

d) El 15 % restante, a la finalización de los trabajos y con carácter previo a la emisión de la factura final y, cuando proceda, a la entrega de certificados, garantías, manuales, documentación técnica o cualquier otro documento cuya entrega corresponda a Hinveris.

Las facturas serán exigibles desde la fecha de su emisión, salvo que expresamente se hubiera pactado un vencimiento distinto.

Los pagos deberán efectuarse mediante transferencia bancaria o por cualquier otro medio previamente aceptado por Hinveris.

La falta de pago de cualquiera de los importes anteriores facultará a Hinveris para suspender el inicio o la ejecución de la obra conforme a lo previsto en la cláusula duodécima.

7. Modificaciones de obra y trabajos adicionales

Toda modificación, ampliación, reducción o alteración de los trabajos inicialmente contratados requerirá la conformidad del cliente, pudiendo acreditarse mediante firma, correo electrónico, mensajería instantánea o cualquier otro medio que permita demostrar razonablemente su aceptación.

Las modificaciones aprobadas darán lugar a la correspondiente actualización del presupuesto, del precio y, cuando proceda, del plazo de ejecución.

Toda modificación comprenderá igualmente aquellos trabajos auxiliares, complementarios o derivados que resulten técnica y razonablemente necesarios para su correcta ejecución, integración con los elementos existentes y cumplimiento de la

normativa aplicable, de conformidad con las reglas de la buena práctica constructiva y los criterios profesionales generalmente aceptados en el sector.

Cuando durante la ejecución de la obra aparezcan circunstancias técnicas no previsibles que exijan actuaciones inmediatas para evitar daños, riesgos para las personas o perjuicios graves para la propia obra, Hinveris podrá adoptar provisionalmente las medidas estrictamente necesarias, informando al cliente a la mayor brevedad posible.

En caso de discrepancia sobre la autorización de trabajos adicionales, podrán utilizarse como medios de acreditación correos electrónicos, mensajes, fotografías, vídeos, planos modificados, certificaciones, actas de obra o cualquier otro medio de prueba válido en Derecho que permita acreditar razonablemente la solicitud, aceptación o conocimiento de dichos trabajos por parte del cliente.

La falta de respuesta del cliente respecto de decisiones necesarias para la continuidad de la obra no obligará a Hinveris a continuar aquellos trabajos cuya ejecución dependa de dichas decisiones.

CAPÍTULO III - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8. Alcance de los trabajos, exclusiones y materiales

Quedarán excluidos del presupuesto todos aquellos trabajos, materiales, suministros, servicios, licencias, tasas, proyectos, direcciones facultativas, estudios técnicos, certificaciones, ensayos, legalizaciones, acometidas, altas de suministros, actuaciones administrativas o cualquier otro concepto que no figure expresamente incluido en las partidas presupuestadas.

La existencia de trabajos ejecutados anteriormente por cortesía, atención comercial o sin repercusión económica no generará precedente alguno ni derecho adquirido para el cliente.

Cuando el cliente aporte materiales para su instalación, Hinveris responderá exclusivamente de la correcta ejecución de los trabajos de montaje, quedando excluida cualquier responsabilidad derivada de defectos de fabricación, incompatibilidades, diferencias de calidad, medidas incorrectas, retrasos de suministro o cualquier otra incidencia imputable al fabricante, proveedor o cliente.

Cuando el cliente solicite reutilizar materiales existentes en el inmueble, Hinveris realizará las labores de desmontaje y reinstalación con la diligencia profesional exigible, sin responder de las roturas o deterioros derivados del estado previo, antigüedad o desgaste de dichos elementos, salvo que medie actuación negligente por parte de la empresa.

Si durante la ejecución de la obra un material inicialmente previsto dejara de fabricarse, no estuviera disponible, sufriera retrasos extraordinarios de suministro o experimentara un incremento excepcional de precio por causas ajenas a Hinveris, la empresa podrá proponer materiales equivalentes en calidad y prestaciones o actualizar la valoración económica correspondiente, previa comunicación al cliente.

Las variaciones propias de materiales naturales o fabricados industrialmente, tales como diferencias de veta, color, textura, formato o acabado, no tendrán la consideración de defecto cuando se encuentren dentro de las tolerancias normales del fabricante o del sector.

9. Estado preexistente del inmueble e incidencias no previsibles

El presupuesto ha sido elaborado conforme al estado aparente del inmueble y a la información disponible en la fecha de su emisión, sin que ello implique la posibilidad de conocer o valorar elementos ocultos, instalaciones empotradas, patologías constructivas, deficiencias estructurales, vicios ocultos o cualquier otra circunstancia que únicamente pudiera apreciarse una vez iniciados los trabajos.

El cliente declara haber facilitado a Hinveris toda la información de la que disponga y que pueda resultar relevante para la correcta ejecución de la obra, incluyendo averías, humedades, filtraciones, reformas anteriores, instalaciones ocultas conocidas, intervenciones de terceros, incidencias estructurales o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar al desarrollo de los trabajos.

Hinveris no responderá de las consecuencias derivadas de la ocultación, omisión o inexactitud de dicha información cuando esta haya influido en la elaboración del presupuesto o en la ejecución de la obra.

Cuando durante la ejecución aparezcan incidencias técnicas no previsibles, Hinveris podrá suspender los trabajos afectados durante el tiempo estrictamente necesario para

valorar técnicamente la situación, proponer la solución más adecuada y, en su caso, emitir la correspondiente valoración económica.

Cuando la naturaleza de la incidencia detectada así lo aconseje, Hinveris podrá solicitar la intervención de técnicos competentes o especialistas con el fin de valorar adecuadamente la solución técnica más apropiada, pudiendo repercutirse dichos costes cuando resulten consecuencia de circunstancias no previsibles en el momento de elaborar el presupuesto.

Las actuaciones necesarias para subsanar dichas incidencias tendrán la consideración de trabajos adicionales y se regirán por lo dispuesto en la cláusula sexta.

Cuando la incidencia detectada afecte a la seguridad de las personas, a la estabilidad del inmueble o al cumplimiento de la normativa aplicable, Hinveris podrá negarse a continuar los trabajos afectados mientras no desaparezca la causa que impide su correcta ejecución.

10. Obligaciones del cliente y deber de colaboración

El cliente colaborará activamente con Hinveris durante toda la ejecución de la obra y facilitará cuantas actuaciones resulten razonablemente necesarias para su correcto desarrollo.

En particular, deberá:

- facilitar el acceso al inmueble en los días y horarios acordados;
- entregar las llaves, mandos, códigos de acceso u otros elementos necesarios cuando proceda;
- mantener despejadas las zonas de trabajo, salvo que expresamente se hubiera contratado su vaciado o protección;
- comunicar cualquier circunstancia que pueda afectar al desarrollo de la obra;
- adoptar dentro de un plazo razonable las decisiones relativas a materiales, acabados, distribuciones u otros aspectos cuya definición resulte necesaria para continuar los trabajos;
- obtener aquellas autorizaciones o permisos que legalmente le correspondan, salvo pacto expreso en contrario.

El cliente se abstendrá de impartir instrucciones técnicas directamente al personal propio o subcontratado de Hinveris. Toda comunicación relativa a la ejecución de la obra deberá realizarse a través del responsable designado por la empresa.

Cuando la continuidad de los trabajos dependa de una decisión, autorización, elección de materiales, suministro o cualquier otra actuación cuya responsabilidad corresponda al cliente, los plazos de ejecución quedarán automáticamente suspendidos durante el tiempo estrictamente necesario hasta que dicha circunstancia quede resuelta.

Los retrasos, costes adicionales o perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula serán de cuenta del cliente cuando resulten objetivamente acreditables.

El cliente responderá igualmente de las actuaciones realizadas por familiares, empleados, representantes, proveedores u otras personas a las que permita acceder al inmueble durante la ejecución de la obra.

11. Desarrollo de la obra y acceso al inmueble

Salvo pacto expreso, el cliente podrá acceder al inmueble durante la ejecución de los trabajos respetando las normas de seguridad establecidas por Hinveris.

El cliente, sus familiares o cualquier tercero autorizado por él se abstendrán de manipular herramientas, maquinaria, materiales, instalaciones provisionales, protecciones de obra o trabajos ya ejecutados.

Hinveris no responderá de los daños o incidencias derivados de actuaciones realizadas por personas ajenas a la empresa sobre trabajos ya ejecutados o en curso de ejecución.

Corresponderá al cliente retirar o proteger adecuadamente dinero en efectivo, joyas, documentación, equipos informáticos, obras de arte y cualquier otro bien especialmente valioso o delicado existente en el inmueble.

Salvo que expresamente se hubiera contratado su manipulación o custodia, Hinveris no responderá de los daños que pudieran sufrir dichos bienes cuando razonablemente hubieran debido ser retirados o protegidos por el cliente antes del inicio de la obra.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, durante su ejecución y a su finalización, Hinveris podrá realizar fotografías, vídeos, mediciones o cualquier otra documentación gráfica con la exclusiva finalidad de acreditar el estado del inmueble, documentar la evolución de la obra y disponer de medios de prueba en caso de discrepancia entre las partes.

Dicha documentación podrá utilizarse como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial, arbitral o administrativo relacionado con la ejecución de la obra,

sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y privacidad.

El acceso del cliente al inmueble durante la ejecución de los trabajos no implicará la recepción, aceptación o conformidad con el estado de ejecución de la obra hasta que esta sea comunicada como finalizada por Hinveris.

12. Plazos de ejecución

Los plazos indicados en el presupuesto tendrán carácter estimativo y podrán verse modificados cuando concurren circunstancias ajenas al control razonable de Hinveris.

En particular, los plazos podrán ampliarse como consecuencia de:

- modificaciones solicitadas por el cliente;
- trabajos adicionales;
- incidencias técnicas no previsibles;
- vicios ocultos;
- retrasos de proveedores;
- indisponibilidad de materiales;
- condiciones meteorológicas adversas;
- actuaciones de compañías suministradoras;
- retrasos administrativos;
- decisiones de comunidades de propietarios;
- incumplimientos del cliente;
- fuerza mayor;
- cualquier otra circunstancia no imputable a Hinveris.

La ampliación del plazo será la estrictamente necesaria para absorber la incidencia producida.

La ejecución parcial de otros trabajos durante el período afectado por la incidencia no implicará renuncia por parte de Hinveris a la ampliación del plazo inicialmente prevista.

Cuando concurren varias causas de ampliación del plazo de ejecución, los períodos de ampliación serán acumulativos en la medida en que cada una de ellas afecte efectivamente al desarrollo normal de la obra.

13. Suspensión temporal de la obra

Hinveris podrá suspender temporalmente la ejecución de la obra cuando concurran causas técnicas, económicas, legales, organizativas o de seguridad que impidan razonablemente su normal desarrollo.

En particular, podrá acordarse la suspensión por:

- incumplimiento de las obligaciones de pago;
- falta de colaboración del cliente;
- ausencia de decisiones necesarias para continuar la obra;
- falta de licencias o autorizaciones;
- actuaciones de terceros;
- aparición de vicios ocultos;
- riesgos para la seguridad;
- fuerza mayor.

Durante el período de suspensión quedarán suspendidos igualmente los plazos de ejecución.

Cuando la suspensión resulte imputable al cliente, Hinveris podrá repercutir los costes directos y objetivamente acreditables derivados de la desmovilización y posterior movilización de personal, maquinaria, medios auxiliares, alquileres, subcontratas o cualquier otro gasto generado como consecuencia de dicha paralización.

La reanudación de los trabajos quedará condicionada a la desaparición de la causa que motivó la suspensión y al cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del cliente.

La suspensión temporal de la obra no supondrá renuncia alguna por parte de Hinveris a los derechos económicos devengados hasta ese momento.

CAPÍTULO IV - RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES FINALES

14. Garantías

Los trabajos ejecutados por Hinveris estarán amparados exclusivamente por las garantías legalmente exigibles conforme a la legislación vigente en cada momento.

Salvo pacto expreso por escrito, Hinveris no concede garantías comerciales adicionales distintas de las previstas por la normativa aplicable.

La garantía alcanzará únicamente a los trabajos ejecutados directamente por Hinveris y exclusivamente respecto de los defectos imputables a su actuación profesional.

No quedarán comprendidos dentro de la garantía, siempre que la legislación aplicable lo permita:

- el desgaste normal derivado del uso;
- la falta de mantenimiento o conservación;
- los daños ocasionados por terceros;
- las modificaciones posteriores realizadas por personas ajenas a Hinveris;
- la utilización inadecuada de las instalaciones;
- los materiales suministrados por el cliente;
- los elementos reutilizados cuya reutilización hubiera sido desaconsejada por Hinveris;
- los daños ocasionados por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a la empresa.

Las garantías ofrecidas por fabricantes respecto de electrodomésticos, sanitarios, griferías, carpinterías, maquinaria, luminarias u otros productos serán exclusivamente las otorgadas por dichos fabricantes.

15. Limitación de responsabilidad

Hinveris responderá únicamente de los daños directos que resulten legalmente imputables a un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

No responderá de daños derivados de:

- defectos preexistentes del inmueble;
- actuaciones del cliente o de terceros;
- materiales aportados por el cliente;
- decisiones adoptadas por el cliente en contra del criterio técnico de Hinveris;
- incumplimientos de fabricantes, proveedores o compañías suministradoras;
- actuaciones posteriores realizadas por terceros sobre la obra ejecutada;
- acontecimientos constitutivos de fuerza mayor;
- cualquier otra circunstancia ajena a su ámbito razonable de control.

En ningún caso la presente cláusula limitará la responsabilidad de Hinveris cuando dicha limitación resulte contraria a una norma imperativa o afecte a derechos irrenunciables reconocidos al cliente por la legislación vigente.

16. Fuerza mayor

Ninguna de las partes responderá del incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando este sea consecuencia de acontecimientos imprevisibles o inevitables ajenos a su voluntad.

Se considerarán supuestos de fuerza mayor, entre otros, incendios, inundaciones, fenómenos meteorológicos extraordinarios, huelgas generales, pandemias, restricciones administrativas, conflictos armados, actos vandálicos, imposibilidad extraordinaria de suministro de materiales u otras circunstancias de naturaleza análoga.

Mientras subsista la causa de fuerza mayor, los plazos de ejecución quedarán suspendidos durante el tiempo estrictamente necesario.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES

17. Resolución contractual e impagos

Hinveris podrá suspender o resolver la relación contractual cuando el cliente incumpla de forma grave las obligaciones asumidas en el presupuesto o en las presentes Condiciones Contractuales, especialmente en los supuestos de impago, falta de colaboración, imposibilidad de acceso al inmueble, negativa injustificada a adoptar decisiones imprescindibles para la continuidad de la obra o cualquier otro incumplimiento que haga inviable su correcta ejecución.

En caso de resolución imputable al cliente, este vendrá obligado a abonar:

- los trabajos efectivamente ejecutados;
- los materiales adquiridos o comprometidos;
- los gastos asumidos por Hinveris;
- los daños y perjuicios objetivamente acreditables derivados del incumplimiento.

Las cantidades vencidas y no satisfechas devengarán los intereses de demora previstos en la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de Hinveris a ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan para la defensa de sus derechos.

Los pagos efectuados por el cliente se imputarán, salvo disposición legal en contrario, en primer lugar a los intereses y gastos devengados y, posteriormente, al principal pendiente de pago.

18. Comunicaciones

Las partes reconocen plena validez a las comunicaciones realizadas mediante correo electrónico, mensajería instantánea, plataformas digitales, firma electrónica o cualquier otro medio que permita acreditar razonablemente su envío y recepción.

Las autorizaciones, modificaciones de obra, aceptación de presupuestos, instrucciones y demás comunicaciones realizadas por dichos medios producirán los mismos efectos que una comunicación escrita, siempre que resulte posible acreditar su contenido y aceptación.

Las partes se comprometen a comunicar cualquier cambio de domicilio, dirección de correo electrónico o número de teléfono utilizado durante la relación contractual.

Las partes reconocen expresamente que, durante la ejecución de la obra, las comunicaciones mantenidas mediante aplicaciones de mensajería instantánea, especialmente WhatsApp, constituirán un medio habitual de comunicación entre ellas y podrán utilizarse como medio de acreditación de acuerdos, autorizaciones o instrucciones, siempre que resulte posible acreditar razonablemente su autenticidad e integridad.

19. Protección de datos

Los datos personales facilitados por el cliente serán tratados por Hinveris exclusivamente para la elaboración del presupuesto, la ejecución de la obra, la gestión administrativa, la facturación y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual.

Los datos serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y únicamente serán comunicados a terceros cuando resulte necesario para la correcta ejecución de los trabajos o exista obligación legal.

El cliente podrá ejercer los derechos que le reconoce la legislación vigente mediante comunicación dirigida a Hinveris.

20. Integridad contractual

El presupuesto aceptado, sus modificaciones posteriores y las presentes Condiciones Contractuales constituyen el acuerdo íntegro existente entre las partes y sustituyen cualquier negociación, comunicación o documento previo relativo al mismo objeto.

La eventual nulidad o invalidez de cualquiera de sus cláusulas no afectará a la validez del resto del documento, que continuará siendo plenamente aplicable en todo aquello que resulte compatible con la legislación vigente.

La falta de ejercicio por parte de Hinveris de cualquiera de los derechos reconocidos en el presente documento no supondrá renuncia alguna a los mismos.

21. Legislación aplicable y jurisdicción

La relación contractual se regirá por la legislación española.

Las partes manifiestan su voluntad de resolver de buena fe cualquier discrepancia que pudiera surgir durante la ejecución de la obra mediante negociación directa.

Cuando ello no resulte posible, serán competentes los Juzgados y Tribunales que correspondan conforme a la legislación procesal vigente.

22. Disposición final

La aceptación del presupuesto implicará la aceptación íntegra de las presentes Condiciones Contractuales, formando ambos documentos una única relación contractual entre Hinveris y el cliente.

Las presentes Condiciones deberán interpretarse conforme a los principios de buena fe contractual, equilibrio entre las partes y cumplimiento de la legislación española vigente, prevaleciendo en todo caso aquellas interpretaciones que permitan la conservación de la validez del contrato.

Las presentes Condiciones Contractuales deberán interpretarse de conformidad con la legislación española vigente, procurando en todo momento la conservación de su validez y eficacia. La eventual nulidad o inaplicación de alguna de sus cláusulas no afectará a la validez del resto del documento, que permanecerá plenamente vigente en todo aquello que resulte compatible con el ordenamiento jurídico.